

No hay incompatibilidad para que funcionarios públicos puedan integrar Directorios

DECRETO LEY N° 17438

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Estado es propietario de todo o parte del capital accionario de las Empresas, Bancos de Fomento y Corporaciones Estatales;

Que el Estado está representado en el Directorio de ellos;

Que las Leyes que rigen el funcionamiento de algunas de estas entidades prohíben que los funcionarios y empleados públicos puedan integrar tales Directorios;

Que la prohibición no procede cuando funcionarios o empleados públicos son designados por el Poder Ejecutivo, con excepción de los que lo sean para el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú;

Que no puede limitarse al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar a los Directores para que representen al Estado en las referidas entidades;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º. — No hay incompatibilidad para que los funcionarios y empleados públicos designados por el Poder Ejecutivo integren los Directorios de las Empresas, Bancos de Fomento con excepción del Banco Central de Reserva del Perú y Corporaciones Estatales siempre que no sean servidores de la Institución cuyo Directorio integran.

Artículo 2º. — Quedan derogadas las Leyes y disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los die-

ciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante A.P. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y A. S.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Febrero de 1969.
General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**.